

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue de Richelieu, núm. 97.

Se reciben los anuncios todos los dias en la Administracion de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 60 Por seis meses... 120 Por un año... 220

ULTRAMAR... Por un mes... 30 Por tres meses... 90 Por seis meses... 144

EXTRANJERO... Por un mes... 30 Por tres meses... 90 Por seis meses... 144

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ó pliego que no venga franqueado



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que, fundado en el mal estado de su salud, me ha expuesto el Capitan General de ejército D. Francisco Serrano, Duque de la Torre,

Veago en admitirle la dimision que ha presentado del cargo de Vicepresidente de la Junta consultiva de Guerra; quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en San Ildefonso á seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El MINISTRO DE LA GUERRA, JOSÉ DE LA CONCHA.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular.

Algunos Jueces de primera instancia y Promotores fiscales, aunque por fortuna pocos, han olvidado ó despreciado lo dispuesto en el art. 21 del Real decreto de 7 de Marzo de 1851. Ordenase en el mismo que «debiendo limitarse los Magistrados, Jueces y funcionarios del Ministerio fiscal á emitir libremente su voto, y abstenerse de intervenir é influir directa ó indirectamente en favor ni en contra de ningún candidato para cargos de eleccion popular, todo acto en contrario, aunque no constituya delito, se considerará justa causa para la separacion ó traslacion, segun la gravedad é importancia de la falta.»

za en la justicia de los Tribunales nada hay que pueda tranquilizar al hombre pacífico y honrado, que cifra todo su bienestar en la guarda de sus legítimos derechos. Y cómo podrá inspirarla el funcionario del orden judicial que, descendiendo de su elevado asiento, se erige en director ó partidario imprudente ó indiscreto de una bandería política, confundiendo el deber de votar segun su conciencia con el oficio de agente activo de uno de los partidos militantes, como si ningún respeto ni consideracion le vedara solicitar y conseguir los sufragios de sus administrados? ¿Cómo ha de conservar el prestigio de su Autoridad ni la opinion de justificacion y prudencia el que, olvidando la severidad de sus deberes, se expone á sacrificar la justicia en obsequio del que le otorgó el sufragio propio ó los de sus amigos y parientes? ¿Será mucho arriesgar el dar por sentado que cada sufragio obtenido por un funcionario del orden judicial exige por recompensa un favor siempre, una injusticia las más veces? Para evitar tan grave mal se hace precisa la observancia indeclinable del art. 21 del Real decreto de 7 de Marzo de 1851. El Ministro que suscribe está dispuesto á exigir la más estrecha responsabilidad á los infractores, cualquiera que sea el motivo y la causa que aleguen en su disculpa, si tienen la desgracia de faltar á dicho precepto; y S. M., que ha visto con profundo sentimiento la necesidad de trasladar ó separar á los pocos funcionarios que en esta parte han desconocido sus altos é importantes deberes, me manda decir á V. S., como de su Real orden lo ejecuto, que se halla resuelta á no tolerar la menor infraccion de dicho Real decreto, convenida como lo está de la necesidad de que la Admi-

nistracion de justicia se conserve siempre en la elevacion de sus augustas funciones y libre y fuera de la atmósfera de las pasiones políticas, y los encargados de administrarla exentos de la sospecha de parcialidad por cualquier respeto humano; pero sobre todo por motivos políticos, que son los más frecuentes é imputables aun á los funcionarios judiciales de más intachable moralidad. S. M. espera por lo mismo que V. S. vigilará y hará que se vigile por cuantos medios estén á su alcance por el cumplimiento del referido Real decreto, cuya disposicion es hoy aplicable tambien á los Jueces de paz que se hallen encargados de la jurisdiccion por lo que respecta á la separacion de los mismos en caso de infraccion. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Setiembre de 1863.

MONÁRES.

Sres. Regente y Fiscal de la Audiencia de...

MINISTERIO DE ESTADO.

El mismo dia en que se recibió el primer telegrama dirigido al Sr. Ministro de la Guerra por el Gobernador de la plaza de Melilla participando el brusco ataque de los moros contra aquella plaza, se expidieron por la primera Secretaria de Estado las instrucciones oportunas al Ministro Residente de S. M. en Tanger, el cual ha pedido y no duda obtener del Sultan las reparaciones siguientes:

1.ª «Que se cumpla sin tardanza la promesa hecha por el Sultan en uno de sus Firmanes acerca

del envío del Príncipe Muley El Abbas sobre el «Riff con fuerzas suficientes y plenos poderes para «terminar, de acuerdo con el Representante de España, la cuestion de límites de Melilla, castigar á los culpables y dar la debida reparacion.

2.ª «Que los autores é instigadores del reciente atentado sean ejecutados frente á la plaza de Melilla.

3.ª «Que se dé satisfaccion escrita, y que en cumplimiento de lo que disponen los Tratados se adopten las medidas necesarias para evitar en el porvenir las agresiones de aquellas bárbaras tribus.»

Este desagravio, unido á la dura leccion que han llevado los moros agresores, será una garantía contra nuevos desmanes, si bien las condiciones bárbaras y feroces de los rifeños hacen siempre temer la repeticion de tan desagradables sucesos.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

El Gobernador Capitan general de Sauto Domingo participa al Sr. Ministro de Ultramar en 5 de Agosto último que la tranquilidad pública de la isla continúa sin alteracion, y que su estado sanitario sigue siendo satisfactorio.

El Gobernador Capitan general de la isla de Cuba participa al Sr. Ministro de Ultramar en 15 de Agosto último que la tranquilidad de la isla continúa sin alteracion, y que su estado sanitario sigue siendo satisfactorio.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.

RECAUDACION POR RAMOS DE JULIO DE 1863.

NUMERO 1.º

ESTADO que demuestra, con distincion de ramos, la recaudacion obtenida en el mes de Julio de 1863, formado en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

VALORES DEL SEMESTRE DE AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE 1862 Y SEIS PRIMEROS MESES DE 1863.

Table with columns: Ramo, Reales vn. Céntos. Includes sections for Contribuciones directas, Impuestos indirectos y recursos eventuales, Sello del Estado, Rentas estancadas, Loterías, Correos y telégrafos, and Propiedades y derechos del Estado.

Table: Renta de las fincas del Estado al servicio de la Administracion. Includes: Productos de canales y navegacion fluvial, Idem de montes y plantíos.

Table: Productos en administracion de las fincas del Clero. Includes: Renta de los bienes del Clero, Idem de Cruzada (producto liquido), Intereses de las inscripciones expedidas al Clero.

Table: Productos en administracion de las fincas de secuestros. Includes: Diferentes derechos del Estado.

Table: Veinte por 100 de las rentas de propios. Includes: Subvencion de varias localidades al sostenimiento de Institutos y Escuelas especiales y provinciales, Idem id. para el sostenimiento de Escuelas industriales, Consignaciones provinciales para el sostenimiento de Archivos y Bibliotecas.

Table: Sobrantes de las cajas de Ultramar. Includes: Filipinas.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.

Table: Obligaciones á metálico de compradores de bienes nacionales de vencimientos de 1862 y 1863.

Table: Plazas al contado, valor de pagarés de vencimientos de 62 y 63, y descuentos que puedan tener lugar de los procedentes de ventas y redenciones verificadas antes de 2 de Octubre de 1858.

Table: Bienes del Estado, incluso el 20 por 100 de propios. Includes: Idem del Clero, Del 80 por 100 de bienes de propios y de Diputaciones provinciales, De bienes de Beneficencia, Idem de Instruccion pública inferior.

Table: Plazas al contado, valor de pagarés de 62 y 63, y descuentos que puedan tener lugar de los procedentes de ventas y redenciones despues de 2 de Octubre de 1858.

Table: De bienes del Estado, incluso los terrenos militares y el 20 de propios. Includes: De bienes del Clero, Del 80 por 100 de bienes de propios y de Diputaciones provinciales, De bienes de Beneficencia, Idem de Instruccion pública inferior.

Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.

Table: Cesiones á favor del Tesoro en el pago de ventas y redenciones, Parte correspondiente al Tesoro en las ventas de bienes de corporaciones civiles por premios y gastos de expedientes, Cuota de 4 rs. por cada finca enajenada que satisface el comprador para gastos de publicacion en los Boletines oficiales, Derechos de tasacion de las fincas de bienes nacionales que satisfacen los compradores, Ingresos especiales para carreteras.

RESÚMEN.

Table: Summary of contributions and revenues. Includes: Contribuciones directas, Impuestos indirectos y recursos eventuales, Sello del Estado y servicios explotados por la Administracion, Propiedades y derechos del Estado, Sobrantes de las cajas de Ultramar, Suma del presupuesto ordinario, Presupuesto extraordinario, TOTAL del presupuesto de 1862 y seis primeros meses de 1863.

VALORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONÓMICO DE 1863-64.

Table: Summary of the economic budget for 1863-64. Includes: Contribuciones directas, Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, Idem del subsidio industrial y de comercio, Arbitrios de los puertos francos de Canarias.

Table: Derecho y registro de hipotecas, Impuesto sobre grandezas y títulos, Idem de minas, Arbitrios que estuvieron afectos á la amortizacion de la Deuda, Atrasos hasta fin de 1849 de contribuciones directas, Resultados de ejercicios cerrados de las mismas.

IMPUESTOS INDIRECTOS Y RECURSOS EVENTUALES.

Table: Renta de Aduanas. Includes: De importacion, De exportacion, De frutos coloniales (derechos equivalentes á los de consumos), Idem de navegacion, puertos y faros, Idem menores, Idem de policia sanitaria, Idem de las Capitanías de puertos, Comisos de Aduanas.—Parte de la Hacienda.

Table: Impuesto sobre los consumos. Includes: Impuesto de consumos, Diez por 100 de administracion de participes, Portazgos, pontazgos y barcajes.

Recursos eventuales.

Table: Beneficios, cesiones y restituciones, Arbitrios varios de Fomento, Beneficio en el ramo de preces á Roma, Alcabalas encabezadas de Alava y Guipúzcoa, Ventas y auxilios, Recursos eventuales sin aplicacion determinada, Alcanaces de todas clases y ramos, Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legitima aplicacion.

Publicaciones oficiales.

Table: Boletines y otras publicaciones de Fomento, Idem de Hacienda, Reintegro de época corriente de todos los servicios públicos, Atrasos hasta fin de 1849 de impuestos indirectos y recursos eventuales, Resultados de ejercicios cerrados de los mismos.

SELLO DEL ESTADO Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION.

Sello del Estado.

Table: Papel, Sellos sueltos, Varios productos.—Derechos diversos de fabricacion y administracion, Rentas estancadas.

Table: Tabacos, Sales, Pólvora.

Loterías.

Table: Loteria moderna, Rifas, Casas de moneda, Giro mútuo del Tesoro, Imprenta Nacional, Establecimientos penales.

Correos y Telégrafos.

Table: Correos, Líneas telegráficas, Resultados de ejercicios cerrados de los mismos.

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Minas del Estado.

Table: Almadén, Riotinto, Equivalencias en metálico de ventas antiguas de bienes nacionales hechas en papel de la Deuda.

Productos en administracion de las fincas del Estado.

Table: Renta de los bienes del Estado en general, Idem de las fincas del Estado al servicio de la Administracion, Productos de montes y plantíos.

Productos en administracion de las fincas del Clero. Renta de los bienes del Clero. Idem de Cruzada (producto liquido). Intereses de las inscripciones expedidas al Clero.

Productos en Administracion de las fincas de secuestros de particulares. Diferentes derechos del Estado. Veinte por 100 de las rentas de propios. Consignaciones provinciales para el sostenimiento de Archivos y Bibliotecas.

Capítulo 6. Intereses de obras públicas. 7. Idem de billetes de la Deuda del material del Tesoro. 8. Idem de la Deuda flotante del Tesoro.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855. Obligaciones á metálico de compradores de bienes nacionales. Plazos al contado y valor de pagarés de vencimientos de 1864 y primer semestre de 1865.

RESUMEN. Contribuciones directas. Impuestos indirectos y recursos eventuales. Sello del Estado y servicios explotados por la Administracion. Propiedades y derechos del Estado.

Capítulo 1.º Obligaciones corrientes. OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES. Sección 1.º—PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA. ESTADO que demuestra, con distincion de Direcciones y de provincias, la recaudacion obtenida en el mes de Julio de 1863, formado en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

NÚMERO 2.º MES DE JULIO DE 1863. RECAUDACION POR CONTRIBUCIONES, RENTAS Y RAMOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES GENERALES.

Sección 2.º—MINISTERIO DE ESTADO. Capítulo 1.º Personal de la Administracion central. 2.º Material de id.

Table with 8 columns: PROVINCIAS, de Contribuciones, de Aduanas, de Consumos, de Rentas, de Loterías, de Propiedades y Derechos del Estado, del Tesoro público, TOTAL. Lists provinces from Alava to Minas del Estado.

Sección 3.º—MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. Capítulo 1.º Personal de la Secretaría del Ministerio. 2.º Material de la misma. 3.º Personal del Tribunal Supremo de Justicia.

NÚMERO 3.º DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA. COMPARACION DE LO RECAUDADO EN JULIO DE 1863 POR IMPUESTOS Y RENTAS EVENTUALES DE IMPORTANCIA.

NÚMERO 4.º DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA. MES DE JULIO DE 1863. ESTADO de los pagos ejecutados en dicho mes en las Cajas del Tesoro por cuenta de los créditos legislativos del presupuesto de 1862 y seis primeros meses de 1863.

Sección 4.º—MINISTERIO DE LA GUERRA Y ULTRAMAR. Servicio general de Guerra. Capítulo 1.º Personal de la Administracion central. 2.º Material de id.

Table with 4 columns: CONCEPTOS, En Julio de 1863, En Julio de 1862, Diferencias. Diferencia de más en Julio de 1863. 3.399.083,78.

Table with 3 columns: OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO, POR CAPÍTULOS, POR SERVICIOS. Sección 1.º—Casa Real. Capítulo 1.º Dotacion de S. M. la REINA. 2.º Idem de S. M. el REY.

Sección 5.º—MINISTERIO DE MARINA. Capítulo 1.º Personal de la Administracion central. 2.º Material de la Junta consultiva, Direcciones y Secretaria del Ministerio.

NOTA. El precedente Estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda. Madrid 4 de Setiembre de 1863.—El segundo Jefe, Rafael Cabezas.—V.º B.º—El Director general, Martínez.

NOTA. El precedente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda. Madrid 4 de Setiembre de 1863.—El segundo Jefe, Rafael Cabezas.—V.º B.º—El Director general, Martínez.

NOTA. El precedente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda. Madrid 4 de Setiembre de 1863.—El segundo Jefe, Rafael Cabezas.—V.º B.º—El Director general, Martínez.

Capítulo 5. Personal de las oficinas de los departamentos... 23.379,94

Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Marina.

19. Gastos de los mismos ramos... 11.412,18

TOTAL de la Sección 5.—Ministerio de Marina... 5.473.779,52

SECCION 6.—MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Servicio general de Gobernacion.

Capítulo 1. Personal de la Secretaría del Ministerio... 250.050,87

Ejercicios cerrados.

24. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo... 50.413,33

Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de la Gobernacion.

27. Material de la Imprenta Nacional... 1.784,52

TOTAL de la Sección 6.—Ministerio de la Gobernacion... 7.062.470,08

SECCION 7.—MINISTERIO DE FOMENTO.

Servicio general.

Capítulo 1. Personal de la Administracion central... 218.493

Agricultura, Industria y Comercio.

6. Personal de Agricultura y del ramo de Montes... 136.327,87

Instruccion publica.

15. Personal del Real Consejo de Instruccion publica... 20.350

Obras publicas.

30. Personal de obras publicas... 816.406,20

TOTAL de la Sección 7.—Ministerio de Fomento... 6.619.668,39

SECCION 8.—MINISTERIO DE HACIENDA.

Servicio general de Hacienda.

Capítulo 1. Personal de la Secretaria del Ministerio... 82.999,74

Gastos de las contribuciones y rentas publicas.

25. Personal de la Administracion central... 270.540,56

Capítulo 39. Material de la Fábrica de papel sellado... 172.479,20

Ejercicios cerrados.

70. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo... 9.719,79

Mineracion de ingresos.

72. Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados... 6.602,07

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

MINISTERIO DE MARINA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

MINISTERIO DE FOMENTO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Capítulo 20. Construccion de edificios, adquisicion y establecimiento de maquinas en las fabricas y minas del Estado.

Ferrocarriles.

21. Estudios de ferrocarriles... 26.310,75

TOTAL por presupuesto extraordinario... 31.842.371,11

RESÚMEN.

Obligaciones generales del Estado.

Seccion 1.—Casa Real... 4.112.497

Obligaciones de los departamentos ministeriales.

Seccion 1.—Presidencia del Consejo de Ministros... 332.717,59

Suma... 442.070.849,48

Presupuesto extraordinario... 31.842.371,11

TOTAL satisfecho por el presupuesto de 1862 y seis primeros meses de 1863... 473.913.220,29

PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO DE 1863-64.

Obligaciones generales del Estado.

SECCION 3.—Deuda publica.

Deuda consolidada.

Capítulo 2. Intereses de la Deuda consolidada al 3 por 100... 25.931,58

Deuda amortizable.

8. Intereses de la Deuda flotante del Tesoro... 5.292.588,58

Ejercicios cerrados.

16. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo... 32.348,66

SECCION 4.—Cargas de justicia.

Capítulo 4. Cargas de justicia corrientes... 5.415,52

SECCION 5.—Clases pasivas.

Capítulo 4. Obligaciones corrientes... 973,32

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.

SECCION 1.—PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Estadística.

Capítulo 6. Material de la Secretaria de la Comision central e Inspectores generales... 30.000

Ejercicios cerrados.

43. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo... 4.092,18

Capítulo 14. Obligaciones que resulten sin pagar por las cuentas definitivas... 4.507,66

TOTAL de la Sección 4.—Presidencia del Consejo de Ministros... 62.264,90

SECCION 2.—MINISTERIO DE ESTADO.

Capítulo 5. Personal de Correos de Gabinete... 7.200

TOTAL de la Sección 2.—Ministerio de Estado... 15.200

SECCION 3.—MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Gracia y Justicia.

Capítulo 5. Personal de las Audiencias y Juzgados... 314.291,81

Ejercicios cerrados.

14. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo... 472,22

Obligaciones eclesiasticas.

16. Personal del culto y clero secular... 1.147.670,34

Ejercicios cerrados.

25. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo... 1.000

TOTAL de la Sección 3.—Ministerio de Gracia y Justicia... 2.187.107,17

SECCION 4.—MINISTERIO DE LA GUERRA.

Servicio general de Guerra.

Capítulo 2. Material de la Administracion central... 6.000

Guardia civil.

31. Personal de la Plana Mayor y tercios... 3.695.831

Cumplidos del ejército.

38. Cuotas que les corresponden segun los articulos 4.º y 5.º de la ley de reemplazos de 1856... 36.000

Ejercicios cerrados.

39. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo... 256.058,90

TOTAL de la Sección 4.—Ministerio de la Guerra... 29.587.622,28

SECCION 5.—MINISTERIO DE MARINA.

Servicio general de Marina.

Capítulo 3. Personal del cuerpo general de la Armada... 42.676,63

TOTAL de la Sección 5.—Ministerio de Marina... 639.957,23

SECCION 6.—MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Servicio general de Gobernacion.

Capítulo 3. Personal de Gobernios de provincia... 94.406,30

Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de la Gobernacion.

22. Personal de la Imprenta Nacional... 16.649,94

TOTAL de la Sección 6.—Ministerio de la Gobernacion... 959.049,11

SECCION 7.—MINISTERIO DE FOMENTO.

Servicio general.

Capítulo 3. Personal de la Administracion provincial... 9.703

Agricultura, Industria y Comercio.

5. Personal de Agricultura... 3.288

Instruccion publica.

47. Personal de segunda ensenanza... 7.578

Obras publicas.

27. Material de carreteras... 7.000

Ejercicios cerrados.

40. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo... 45.275,06

TOTAL de la Sección 7.—Ministerio de Fomento... 94.961,06

SECCION 8.-MINISTERIO DE HACIENDA.

Servicio general de Hacienda.

Table with columns for items (e.g., Personal de la Direccion general, Material de id.), amounts, and sub-totals for the Section 8.

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Santiago Huertas, Secretario de la sociedad especial minera Para Verdad, ó cualquiera de los accionistas de la misma, se servirán presentarse en la Seccion y Negociado expresados...

Consejo de Administracion del Canal de Isabel II.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el día 22 del actual de la excavacion de las tres cuartas partes del terreno sobre el que ha de fundarse el nuevo depósito de aguas del Canal de Isabel II...

7.º Para prevenir las dudas que podrian ofrecerse sobre la preferencia relativa de los licitadores en el caso de hallarse dos ó más proposiciones iguales, antes de abrirse los pliegos cerrados...

Modelo que se cita. D. .... vecino de .... enterado de este anuncio publicado con fecha 24 de Agosto de 1863...

Ayuntamiento constitucional de Fuente de Cantos.

Debiendo rematarse en pública subasta en virtud del Real orden de 7 de Julio último la construcción de un edificio para salas de Ayuntamiento, local de escuela, censa del Maestro y panera del Pósito municipal de esta villa...

Pliego de condiciones que deben servir de base para la subasta y remate de la obra de edificación de un local para escuela pública y casa del Profesor, salas de Ayuntamiento y panera del Pósito municipal de esta villa...

Table with columns for items (e.g., Material del cuerpo de Carabineros, Idem del resguardo de puertos), amounts, and sub-totals for the Section 8.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

Table with columns for items (e.g., Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados, Gastos especiales de ventas), amounts, and sub-totals for the Extraordinary Budget.

Table with columns for items (e.g., Obligaciones que resulten sin pagar por las cuentas definitivas), amounts, and sub-totals for the Obligations section.

RESUMEN.

Summary table with columns for items (e.g., Seccion 3.-Deuda pública, 4.-Cargas de justicia), amounts, and sub-totals.

Table with columns for items (e.g., Seccion 1.-Presidencia del Consejo de Ministros, 2.-Ministerio de Estado), amounts, and sub-totals for the Departmental Obligations.

RECAPITULACION.

Summary table with columns for items (e.g., Pagos ejecutados por cuenta del presupuesto, Idem id. por el del año económico), amounts, and sub-totals.

NOTA. El precedente estado queda sujeto a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.

Advertencia. El tiempo de seis meses que fija la condicion 11 para la conservacion de la obra por cuenta del contratista se ha ampliado al de un año por la Real orden de aprobacion.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA REAL CASA y Patrimonio.—Se saca a pública subasta el arrendamiento por cuatro años de los pastos, caza y leña del soto de Gemblerque...

MINISTERIO DE FOMENTO.—COLECCION DE PIEZAS selectas latinas y castellanas, mandada formar y anotar de Real orden para uso de las clases elementales de latin y castellano en los establecimientos públicos de enseñanza del reino...

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Table with columns for items (e.g., Carne de vaca, Idem de cernejo), prices, and sub-totals for market prices.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Table with columns for items (e.g., Cebada nueva, Arroz), prices, and sub-totals for grain prices.

Alcaldía-corregimiento de Madrid.

De las partes remitidas en este día por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

JUNTA GENERAL DE ESTADÍSTICA.

Table with columns for locations (e.g., Zarzosa, Bilbao), altitudes, directions, and weather conditions.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARÍS.

Table with columns for localities (e.g., Dunquerque, Paris), barometric pressure, temperature, and wind direction.

SANTO DEL DIA.

Santa Maria de la Cabeza, y San Gorgonio, mártir. Cuarenta Horas en la iglesia de Jesús Nazareno.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Table with columns for hours, barometric pressure, temperature, and wind direction for the Madrid observatory.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns for items (e.g., Paris 8 de Septiembre, Fondos franceses), prices, and sub-totals for foreign exchange.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho y media de la noche. Sinfonia.—Lo pusitio.—Baile. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—Las hijas de Eva.